



Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur



XV REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS

Asunción, Paraguay
28 de abril de 2005

Resolución 83/15- 05 M

Los Ministros de Agricultura, o sus equivalentes, de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de la República del Paraguay, integrantes del Consejo de Ministros del COSAVE.

CONSIDERANDO

La aprobación de la solicitud de adhesión de Bolivia al Convenio Constitutivo del COSAVE efectuada por el Ministro de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios de Bolivia, en Resolución 74/12-03M, del 8 de octubre de 2003.

Que cada país integrante de COSAVE realiza aportes financieros anuales para el cumplimiento de sus actividades.

La necesidad de fijar el aporte que Bolivia debe realizar al COSAVE.

RESUELVEN

1. Establecer un valor de US\$ 20.400 (veinte mil y cuatrocientos dólares americanos) como aporte de Bolivia.
2. Este valor se establece sobre la base de la proporcionalidad de valor con el aporte realizado por Paraguay y la necesidad de establecer un valor mínimo de aporte que cubra la participación de un país, en un año de actividad promedio del COSAVE.

3. Deberá ser depositado a través de los mecanismos instrumentados en el Convenio IICA-COSAVE.
4. A partir de la adhesión y depósito del aporte correspondiente se iniciará el financiamiento de la participación de los delegados de Bolivia en las actividades de COSAVE.

p. el Consejo de Ministros del COSAVE



Miguel Campos
Secretario de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
ARGENTINA



Roberto Rodrigues
Ministro de Agricultura, Pecuária e
Abastecimento
BRASIL



Jaime Campos Quiroga
Ministro de Agricultura
CHILE



Antonio Ibáñez Aquino
Ministro de Agricultura y Ganadería
PARAGUAY

Apoyando la Resolución como Observador.



Juan José Castro
por delegación, Ministro de Asuntos
Campesinos, Indígenas y Agropecuarios
BOLIVIA